

9.949

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase al Año 2017 “**Bicentenario del Cruce de Los Andes. Expedición Zelada Dávila**”.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que durante el año 2017, los Organismos del Estado Provincial apoyarán y alentarán las actividades en conmemoración de los festejos del Bicentenario de la Expedición Sanmartiniana Libertadora a Chile.-

ARTÍCULO 3°.- Las actividades alusivas a la conmemoración aludida, que se realicen con la finalidad de rendir homenaje, esclarecer, reflexionar y resignificar hechos históricos serán consideradas de interés público y tendrán patrocinio gubernamental.-

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, organizar y participar en todas las actividades alusivas.-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que deberá imprimirse en el margen lateral izquierdo de toda la papelería empleada por los distintos Organismos Estatales, la frase: “**2017 – BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES. EXPEDICIÓN ZELADA DÁVILA**”.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la diputada **MARTA ISABEL SALINAS**.-

L E Y N° 9.949.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO